



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 065 -2008-GRAG/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 04 MAR 2008

VISTO:

El Escrito N° 1587-2008 presentado por la Asociación de Vivienda Residencial Los Olmos-J.L.B.R. mediante el cual solicita ampliación de plazo para ejecución de obras de canalización ubicado en el distrito de José Luís Bustamante y Rivero provincia de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Técnica ha expedido la Resolución Administrativa N° 148-2007-GRAG/GRAG-ATDR.CH de fecha 19 de abril del año 2007, en cuyo artículo primero resuelve: "Aprobar el perfil técnico: Canalización de Acequia de Regadío entre las U.C.08195 y 02896"; y en su artículo segundo resuelve: "Autoriza a la Asociación de Vivienda Residencial los Olmos-J.L.B.R. la construcción de las obras conforme al expediente técnico presentado otorgándole un plazo de seis meses para su ejecución.

Que, el plazo señalado en el considerando precedente a vencido el día 19 de setiembre del año 2007 sin realizar la ejecución de las obras de canalización; por tal motivo mediante escrito del visto solicita prórroga del plazo inicialmente otorgado para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Administrativa N° 148-2007-GRAG/GRAG-ATDR.CH.

Que, según Informe N° 16-2008-GRAG/GRAG-ATDR.CH del personal de esta Administración Técnica opina que habiéndose antes evaluado el expediente y autorizado por la Autoridad Local de Aguas; no ha sido cambiado los objetivos, metas, ni concepción de los fines a para realizar los trabajos de canalización; opinando favorable por la ampliación de plazo por seis meses mas dada la necesidad del proyecto y del recurrente; y se de cumplimiento con lo dispuesto por esta Administración Técnica.

Que, esta Administración Técnica Distrito de Riego Chili con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133º de la Ley General de Aguas y Artículo 58º del decreto Legislativo 653.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar hasta por seis meses perentorios el plazo otorgado mediante Resolución Administrativa N° 148-2007-GRAG/GRAG-ATDR.CH a favor de Asociación de Vivienda Residencial Los Olmos a fin de que cumpla con lo dispuesto en la referida resolución; en consecuencia el nuevo plazo corre a partir de publicada la presente.

ARTICULO 2º.- Hacer de conocimiento a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada y a la Asociación de Vivienda Residencial Los Olmos, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DEL RIEGO CHILI

ING. JOSÉ IGNACIO PAREDES SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO